CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1202 CELEBRADO ENTRE EDUARDO POSSE SOLANO Y ABKA COLOMBIA S.A.

Entre ABKA COLOMBIA S.A. Sociedad domiciliada en Santiago de Cali, identificada con NIT 900110649-6 representada legalmente por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.737.892 de Cali, quien obra en calidad de representante legal, como consta en el certificado de Existencia y Representación, que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra representada por EDUARDO POSSE SOLANO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 14.999742, quien actúa en calidad de representante legal, tal y como consta en el certificado de Existencia y Representación, quien en adelante se llamara ARRENDATARIO. Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento un (os) equipo (s), de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente contrato, además de contar con la aprobación de la propuesta. El ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye tóner, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen un buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: Término: El término de duración de este contrato será de (12) MESES contados a partir del 28 Octubre de 2015 PARAGRAFO: En caso de que el ARRENDATARIO, decida finalizar el contrato antes de la fecha estipulada para la terminación del mismo, deberá estar a paz y salvo con el total de las facturas que se encuentren pendientes por pagar a la fecha de terminación del contrato) TERCERA: Entrega e instalación de los equipos: Una vez firmado el presente contrato, ARRENDADOR procederá a entregar e instalar los equipos en el menor tiempo posible en el sitio señalado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se levantara un acta que deberá ser firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar constancia de haber recibido los equipos completos, funcionando bien, en perfecto estado, que sean de su entera satisfacción, también deberá constar la marca, modelo y número de serie del equipo, además del número de fotocopias que aparecen en contador de cada equipo. El ARRENDADOR únicamente le otorgara al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. CUARTA – UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien realice una nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación estarán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA: Mantenimiento: El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente que consistirá en; reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o un mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00 horas, los Sábado de las 09:00 a las 13:00 horas. Los servicios que se presten en horarios diferentes a los estipulados pueden generar un costo adicional para el ARREDANTARIO.

Tiempos de Respuesta:

Nivel de Soporte requerido	Tiempo de Respuesta
Soporte de primer nivel (telefónico a los usuarios)	Inmediata
Soporte de Segundo Nivel (de nuestros técnicos en sus instalaciones)	8 horas hábiles

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de guiarle en la solución inmediata del problema.

El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Estarán a cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparaciones realizadas por personas distintas del ARRENDADOR o su

personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA :Canon de Arrendamiento: El ARRENDATARIO debe pagar al ARRENDADOR dentro de los dos (2) días siguientes de haber recibido la factura del mes correspondiente, junto con los anexos de respaldo (contadores), de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 de este contrato. Los ANEXOS hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1: LECTURA DEL CONTADOR: El ARRENDADOR efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que será entregado por el ARRENDADOR. Las copias, impresiones o escaneos que se encuentren defectuosas a consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de las copias a facturar. El ARRENDATARIO deberá entregar las copias, impresiones o escaneos que estén defectuosas al momento de la toma de contadores al cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado. El ARRENDADOR con base en la lectura del contador facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de realización de la lectura del contador. SEPTIMO: Mora: El incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del plazo estipulado en este contrato, para tal efecto, constituirá al ARRENDATARIO en mora, en cuyo caso deberá pagar por intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera vigente al momento en que incurre en mora. En caso de reiterarse el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento del mismo y por consiguiente deberá cancelar los intereses de mora estipulados en la prestación servicio. El ARRENDATARIO deberá pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, más una multa equivalente a un (1) canon más, que será igual al valor del último canon causado. OCTAVA: En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se propague, a tomar todas las medidas necesarias para la conservación y protección del equipo e inmediatamente deberá avisar por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA: Obligaciones del ARRENDATARIO: Además de las obligaciones establecidas en las clausulas anteriores, el ARRENDATARIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en donde fue instalado, salvo que exista autorización previa por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones del ARRENDADOR en cuanto al cuidado de los equipos. (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra con los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado realicen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, el cual se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) El ARRENDATARIO se debe comprometer a usar únicamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione debido a que, el ARRENDADOR no devolverá ningún dinero por adquisiciones de copias, impresiones y scaneos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA: Derechos del ARRENDADOR: Además de los derechos conferidos por las clausulas anteriores, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) Visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA: Insumos: El ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen insumos o repuestos no suministrados. DECIMA SEGUNDA: Incumplimiento: En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR dará por terminado el contrato y retirara los equipos aplicándose lo establecido dentro de la cláusula SEPTIMA. DECIMA TERCERA: Terminación con Justa causa: El ARRENDADOR podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento en los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDATARIO realice el mantenimiento preventivo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDADOR. El ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDATARIO en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume que existe un incumplimiento cuando los equipos estén fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que el ARRENDATARIO haya dado aviso al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro, 3) Durante la vigencia del contrato, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, sin que ello de lugar al reconocimiento de daños, perjuicios o multas. PARAGRAFO: Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada, el ARRENDATARIO debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDADOR, lo que implica que, al no cumplir el requisito mencionado anteriormente el ARRENDATARIO deberá continuar cancelando los valores establecidos en el ANEXO 1 hasta que la deuda no sea cancelada. DECIMO CUARTO: Restitución de los equipos: En caso de terminación del contrato sea la causa que sea, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos. DECIMA QUINTA: Cesión: El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. ARRENDADOR. DECIMA SEXTA: Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución v liquidación de este contrato, se tratara de llegar acuerdo entre las partes, si no se logra una conciliación se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Cali el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje v Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

ARRENDATARIO ubicado en la EDUARDO POSSE SOLANO CARRERA 5N #61 08 CALIMA CALI, TEL: 2 4492917, Colombia, el ARRENDADOR, ubicado en la AVENIDA 5 NORTE 29AN-57 PBX 5247002-4860051/52/53 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

EDUARDO POSSE SOLANO C.C. 14.999.742 ABKA COLOMBIA S.A.
NIT. 900110649-6
JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR
C.C. 16.737.892 de Cali

ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1202 CELEBRADO ENTRE EDUARDO POSSE SOLANO Y ABKA COLOMBIA S.A.

1. A continuación se relacionan el equipo de este contrato:

EQUIPO	SERIE	MODEL	UBICACIÓN	VALOR COMERCIAL
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora	e in in in in a) Le organi	MP 171	OFICINA CALI	\$ 3.000.000

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 2. Precios y condiciones.
 - a. Canon fijo mensual de \$60.000 (sesenta mil pesos) IVA Incluido.
 - b. Incluye un volumen hasta de 2.000 copias o impresiones BN
 - c. Costo por copia o impresión adicional en BN \$ 25 pesos incluido IVA.
 - d. Escáner ilimitados
- 3. Observaciones: No incluye papel, Ni operario
- 4. Tarjeta de fax (periférico), no es causal de cambio de equipo.
- 5. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC ò el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.

Para constancia se firma el 28 Octubre de 2015, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

EDUARDO POSSE SOLANO C.C. 14,999,742

ABKA COLOMBIA S.A. NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali



CODIGO DE VERIFICACION:0815VELX0Z

NUMERO DE RADICACION: 20150717678-PRI

FECHA DE IMPRESION:

23 OCTUBRE 2015 10:19 AM

PAGINAS:

1 - 2

REPUBLICA DE COLOMBIA EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

POSSE SOLANO EDUARDO C.C. NRO. 14999742 NIT:NO HA SIDO REPORTADO

MATRICULA MERCANTIL NRO: 321770 - 1

FECHA MATRICULA:09 DE SEPTIEMBRE DE 1992 DIRECCION ELECTRONICA :instecalima@yahoo.es

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:-K 5 N 61 08 DE CALI

DIRECCION PARA NOTIFICACION:-K 5 N 61 08 DE CALI

ACTIVIDAD COMERCIAL: EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

CERTIFICA

LA FIRMA POSSE SOLANO EDUARDO SE MATRICULO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NRO: 321770 - 1 DESDE EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1992

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$4,250,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA FIRMA FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 321771 - 2 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : INSTITUTO CALIMA

UBICADO EN: -K 5 N 61 08 DE CALI

FECHA MATRICULA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1992

RENOVO: POR EL AÑO 2015

ACTIVIDAD COMERCIAL:

EDUCACION BASICA SECUNDARIA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

ACTIVO VINCULADO :\$4,250,000

ADMINISTRADOR(ES): POSSE SOLANO EDUARDO

CERTIFICA

QUE LA FIRMA EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2015 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccc.org.co/registraya/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA



CODIGO DE VERIFICACION:0815VELX0Z

NUMERO DE RADICACION:

20150717678-PRI

FECHA DE IMPRESION:

23 OCTUBRE 2015 10:19 AM

PAGINAS:

2 - 2

CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 HORA: 10:19:44 AM

AM311



FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE Versión 02

FECH	A				
		DATOS	DE IDENTIFICACIO	ÓΝ	
NOMBRE		CEDULA DE CIUDADANIA			
Eduado posse soland		14,499,742			
DIRECCION		CRO I NORTE	N,		
TELEFONO - 4492917		CONTACTO	3104992078		
CORREO ELECTRONICO			310477207	8	
		DATOS	PARA CONFIRMAR PA	igo	4414
DIA DE PAGO	HORARIO DE PAGO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LECTRONICO	TELEFONO	CONTACTO
	Mañana 104M	instecalima@	vahoo.es	A471509	4492917
			ENCIAS PERSONALES		
NOMBRE	GLORIA DIEXANDRA Posse		NOMBRE EMPRESA		ontologico odontocare
DIRECCION			CARGO PROPILT	PEOPIETDEIL	
ELEFONO			DIRECCION	CRO 1 º 61	
LELULAR	310389 89 94		TELEFONO	3918961	
EMAIL	c.odentocare@g	mail. com	EMAIL (2)		4 100
NOMBRE		toneda	NOMBRE EMPRESA	Copias Leo	(centro de Capiada)
DIRECCION	Calle 62 Nº 6	N56	CARGO	PROPIETOVIO	
TELEFONO	4493308		DIRECCION	4493308	Calk 62 Nº 6 56
CELULAR	316 490 158	19	TELEFONO		
EMAIL			EMAIL (2)		
<u> </u>			AUTORIZACION		,
ll as cuidadacam	anta la ciculanta dáucula	a se manumba la mesa ua	communic Deviews was	t- 1-6	1

Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S, o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las ntrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de resta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a DataCrédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

PERSONA NATURAL

COMPROMISO DE PAGO FIRMADO POR LAS PARTES

FOTOCOPIÀ DEL RUT ACTUALIZADO

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR AMBAS PARTES

Educado Pore Macio

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Para Alejando Delgado

Abka

FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CODEUDOR Versión 02

FECH	A			
		DATO	S DE IDENTIFICA	CIÓN
NOMBRE		CEDULA DE CIUDADANIA		
Alba Cecilia Gardona		31.888.169		
DIRECCION CEO IE Nº 59		9-04 Pd	seo de la Almendra	
TELEFONO ' 43932 40		CONTACTO		
CORREO ELECTRONICO colegio norte culi @		gyaboo es	CELULAR 316 3443783	
		REFEI	RENCIAS PERSONAL	ES(2)
NOMBRE	Gloria E	sneda Soncher	NOMBRE EMPRESA	Centro Educativo Barranquilla
DIRECCION		b15 \$ 60 a 70	CARGO	Dounte
TELEFONO	430 66		DIRECCION	CRO1E 54-04
CELULAR	300 384	45623	TELEFONO	4393240
EMAIL			EMAIL (2)	
		<u> </u>		
NOMBRE	Dor15 5	Klo Mugos	NOMBRE EMPRESA	plostico la septima
DIRECCION	CRD ZD	Nº 72-29	CARGO	administradora.
TELEFONO			DIRECCION	Calk 15 # 7-09
CELULAR	311480	4044	TELEFONO	8892626
EMAIL			EMAIL (2)	

Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S, o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

AUTORIZACION

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a DataCrédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus aicances y sus implicaciones.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

PERSONA NATURAL

COMPROMISO DE PAGO FIRMADO POR LAS PARTES

FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR AMBAS PARTES

FIRMA

1:4999742 : : : : : : : : : : : : 5	
	FICACION
24. Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento: 26. Número de Identificación Persona natural o su 2 Cédula de ciudadanía 1 3	1 4 9 9 9 7 4 2 / /975 04 01
Lugar de expedicion: 22. Pels. 28. Départamento; COLOMBIA 1 6 9 Valle del Cauca 7 6	30, Cludad/Municiplo: Calli
31; Primer apellido 32; Segundo ápellido 33, Prim POSSE SOLANO EDUA	er nombre A Ciriés nombres.
JS. Razón sodai:	
36 Nombrie comercial:	
***************************************	C3C5CPI 40: Cluded/Minhopic
38 Pals: 39, Departsments: COLOMBIA 1 6 9 Valle del Cauca	7 6 Call 0 0 1
C;R; 1; D; 2; ; 6;0; A; B;1,S; ; ;2;0; \$\begin{align*} \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	ILCANSE VERACRUZIIIIIIIII
42. Correo electrónico: 43. Apartado ariseo de Terrifono il V	85. Teléfono 2:
	F724C10N
Actividad principal Actividad secunomida Actividad principal Actividad secunolista. > স্বিত্য বিশ্ব বিশ্র বিশ্ব বিশ	Ocupación Otras actividades
46. Código: 47. Fecha inicia actividad: 13. dódigo: 19. Fesago inicia actividad:	50, Còdigo: 4 2 51, Còdigo 52, Número establecimientos
8 0 4 6 2001 05 15 A Respon	isabilidades
1 2 (3, 11) 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 15 18 17 18
53, Cddlga: 0 5 1	
11. Ventas régimen común	
Ususpies duaneros	Exportadores
1 2 3 5 5 7 8 5 18	\$5, Forma 66. Tipp Servicto 1 2 3
	57. Modo 58. CPC
	clusivo de la DIAN. 7 - 61. Festia: 2005 04 18
La Información contenida en el formaleno, sorá responestriblesi de quien la cuserba y en consecuenta corresponden expolementa el realidad; por la entante, cualquier fataedad en que incursa podrá ser sencionada.	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado:
Ardouin 15 Decreto 2789 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante:	324. Nombro HECTOR ALEGRAS RAMIREZ
Educado Proce Vario 93 93 42 Las	985, Cergo: P.J.P. 13-19

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

14.999.742 NUMERO POSSE SOLANO

APELLIDOS

EDUARDO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1954

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA

SEXO

01-ABR-1975 CALI

FECHAY LUGAR DE EXPEDICION but pued



